



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de abril del 2007

CONSIDERANDO:

Que, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con sujeción a la Constitución y las leyes, conforme lo establece el artículo primero de su Ley Orgánica;

Que, para lograr el fortalecimiento institucional, el Poder Judicial tiene previsto desarrollar una estrategia que potencie la gestión de los órganos de gobierno, así como de los órganos jurisdiccionales, con el uso de la tecnología de la información y la apertura hacia una mayor coordinación con los otros Poderes del Estado y representantes de la sociedad, buscando atender con mayor eficacia los servicios que demandan; requiriéndose del aporte de recursos del Estado y de la cooperación internacional, que en conjunto permitirán ejecutar las actividades y proyectos contenidos en los planes estratégicos de la Institución;

Que, para materializar los objetivos trazados resulta conveniente la ejecución de un "Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial" que permita lograr el fortalecimiento de este Poder del Estado a través de la promoción de un mayor acceso a los servicios de administración de justicia, mejorar las capacidades de los magistrados, así como incrementar la lucha contra la corrupción;

Que, dicho programa será ejecutado por el Poder Judicial, que actuará como Unidad Ejecutora, y tendrá financiamiento compartido entre los recursos de la Institución y una donación no reembolsable del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y de otras fuentes cooperantes que podrán incorporarse en apoyo del "Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial"

Que, siendo facultad de este Órgano de Gobierno adoptar acuerdos para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, para beneficio de la ciudadanía, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el "Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial", que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, delegándose al señor Presidente del Poder Judicial a suscribir el Convenio respectivo, así como las modificaciones o Addendas que resulten necesarias para su ejecución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 067 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo: El mencionado programa tendrá dos años de plazo y podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial y al Coordinador de la Cooperación Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Poder Judicial

DOCUMENTO DE PROGRAMA:

"FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL"

El presente Documento de Programa, esta orientado a lograr el fortalecimiento del Poder Judicial a través de la promoción de un mayor acceso a la justicia, la mejora de las capacidades de los magistrados y la lucha contra la corrupción, lo cual es debidamente visibilizado por los medios de comunicación y la opinión pública

Abril 2007



PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL"

CARÁTULA

PÁGINA DE FIRMAS

País:

Perú

UNDAF resultado(s)/indicador(es): Resultado UNDAF 3.1 Fortalecimiento de las capacidades técnicas, de programación, gestión, evaluación y monitoreo, y rendimiento de cuentas de los organismos estatales nacionales, regionales y locales.

Resultado(s)/Indicador(es) esperados: Promoción de la reforma de la administración pública para servicios públicos eficientes, eficaces, sensibles y en pro de los pobres

Organismo Nacional de Ejecución: Poder Judicial

Periodo del CPD (*):	2006-2010
Componente del programa (**):	Fortalecimiento de la Gobernabilidad democrática
Nombre del Programa:	Fortalecimiento del Poder Judicial
Identificación del proyecto:	_____
Duración del proyecto:	2007-2008

(*) Country Programme Document
(**) Gobernabilidad, modernización del Estado, energía y medio ambiente, etcétera.

Recursos asignados		
•	Gobierno	US\$ 4'500,000
•	Otros:	US\$ 400,000
•	PNUD	US\$ 100,000

Costo administrativo
PNUD _____

Presupuesto total: US\$ 5'000,000

Aprobado por Gobierno: APCI _____

Aprobado por (Gobierno/Organismo Nacional de Ejecución): _____

**Aprobado
PNUD:** _____

por



SECCIÓN I: CONTEXTO

Capítulo I - Análisis de la Situación

El Poder Judicial, es un Poder del Estado que a través de sus órganos jurisdiccionales se encarga de resolver conflictos legales, satisfacer el derecho de la tutela jurisdiccional y contribuir a garantizar el estado de derecho la paz social y la seguridad jurídica, con irrestricto respecto a los derechos humanos, en beneficio de la sociedad en general. La sociedad reclama un Poder Judicial independiente y eficaz, que brinde seguridad jurídica para el desarrollo de las inversiones, que promueva la plena vigencia de los derechos fundamentales, imprescindibles para el desarrollo humano, que sea garante del equilibrio de poderes y que su función no se vea empañada por inconductas funcionales y actos de corrupción de algunos de sus integrantes.

Actualmente, existen manifiestas expresiones de desaprobación ciudadana y cuestionamiento institucional, por los problemas en la prestación del servicio judicial, los cuales están asociados con la accesibilidad de la justicia, credibilidad, falta de celeridad procesal, insuficiente capacitación de magistrados, entre otros.

Dicha problemática es percibida por la opinión pública y los medios de comunicación –en particular– los cuales tienen una percepción negativa del Poder Judicial, generalizando hechos ilícitos aislados como si fueran lo común en el desempeño judicial y son escépticos respecto de la anunciada reforma del Poder Judicial.

En este contexto es necesario que el Poder Judicial y la figura de su Presidencia y Organos de Gobierno, cuenten con una imagen sólida que inspire confianza a la opinión pública y los medios de comunicación que llegue a la gente, en lenguaje común, que permita eliminar la desconfianza existente y contribuya a posicionar el perfil de la institución, así como evaluar las contingencias que puedan presentarse y que a través de medidas de transparencia se realice una apertura para que principalmente los ciudadanos sepan lo que se viene realizando.

Asimismo, estando los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo involucrados directa e indirectamente en la administración de justicia, se hace necesario desarrollar un sistema de evaluación y capacitación de estos funcionarios, proceso que debe ser tomado como uno de carácter formativo, orientado a mejorar la labor judicial y a promover su desarrollo profesional continuo. El número de personal activo con que cuenta el Poder Judicial se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Distribución por Categorías del Personal Activo del Poder Judicial

Magistrados	2,121
Auxiliares Jurisd. y Administrativos	12,652
TOTAL	14,773



La evaluación de los magistrados es un proceso muy complejo y no debe ser tomado como un hecho aislado y particular, es parte de un proceso por revalorar la función jurisdiccional, perfeccionar su desempeño y fortalecer institucionalmente al Poder Judicial. Pero un proceso evaluativo sería absolutamente limitado y restringido si no estuviera dirigido, explícitamente a brindar información relevante para la toma de decisiones en función de la optimización de dichos sujetos, objetos o intervenciones evaluadas, mediante procesos de formación en los operadores que cierren progresivamente las brechas existentes entre las capacidades actuales y las requeridas para un óptimo desempeño del Poder Judicial.

Finalmente, en el contexto de este proceso general de consolidación del Poder Judicial, es necesario fortalecer la capacidad de producción a nivel de las Salas Supremas con la participación de profesionales de alta calificación y competencia que asesoren la labor de los magistrados en apoyo a la reducción de la sobrecarga procesal y generar sinergias que mejoren la productividad de la gestión jurisdiccional, así mismo, se requiere contar con recursos humanos de primer nivel para brindar asesoría a la Presidencia del Poder Judicial.

Capítulo II - Estrategia

El Poder Judicial tiene previsto para alcanzar el objetivo de fortalecimiento institucional, desarrollar una estrategia que potencie de un lado la gestión de los órganos de gobierno y también de los órganos encargados de impartir la justicia, con el uso de tecnología de la información y la apertura hacia una mayor coordinación con los otros Poderes del Estado y los representantes de la sociedad civil, buscando de atender con mayor eficacia los servicios que demandan.

Para el desarrollo del presente programa es necesario desarrollar diversas acciones que permitan lograr:

- Percepciones positivas sobre el Poder Judicial, de tal forma que se logre afianzar la confianza pública; mediante el acercamiento a los medios de comunicación y acciones que permitan visualizar los cambios que se vienen realizando
- Capacitación y evaluación a los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo.
- Asesorar la labor de los magistrados en apoyo a la reducción de la sobrecarga procesal y generar sinergias que mejoren la productividad de la gestión jurisdiccional por medio de la creación de un Programa de Apoyo a la Alta Dirección
- Mayor acceso a la Justicia, mediante el equipamiento físico e informático, según corresponda, de Juzgados de Paz Letrados y No Letrados a nivel nacional y sobre todo en las zonas más deprimidas y limítrofes del país.
- Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los Juzgados Anticorrupción.

Para ello se requiere del aporte de recursos del Estado y de la cooperación internacional, que en conjunto permitirán ejecutar las actividades y proyectos contenidos en los planes estratégicos de la institución.



En relación a la propuesta presentada, se desarrollará proyectos específicos para articular las diversas actividades que se programen con los resultados previstos a través de los insumos necesarios que permitan su desarrollo. A esto se añade la capacidad de gestión que tiene el Poder Judicial a través de sus diferentes dependencias, en particular, a través de Unidad de Coordinación de Proyectos de la Cooperación Internacional las cuales se sumarán al cumplimiento de las metas esperadas.

El **Objetivo** del presente Programa es lograr el fortalecimiento del Poder Judicial a través de la promoción de un mayor acceso a la justicia, la mejora de capacidades de los jueces y la lucha contra la corrupción, lo cual es debidamente visibilizada por los medios de comunicación y la opinión pública. Teniendo como **objetivos específicos**:

- Mejorar la imagen del Poder Judicial mediante la visibilidad de las acciones positivas.
- Fortalecer los recursos humanos y las dependencias del Poder Judicial mediante procesos de capacitación y la creación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección.
- Promover un mayor y mejor acceso a la justicia, centrandose principalmente su atención en la Justicia de Paz Letrada y No Letrada, y
- Promover un adecuada y frontal lucha contra la corrupción a través del fortalecimiento de los Juzgados Anticorrupción.

La estrategia que el Poder Judicial se ha planteado para el logro de los objetivos mencionados esta circunscrita en:

- Promover un acercamiento con los medios de comunicación y la opinión pública, para resaltar los aspectos positivos del Poder Judicial y su Presidente, haciendo énfasis en la transparencia y visibilizando las diversas acciones que se vienen realizando para el mejoramiento del acceso a la justicia y la lucha contra la corrupción.
- Optimizar el rendimiento de los recursos humanos en el Poder Judicial mediante la realización de procesos de capacitación y evaluación.
- Promover un mayor acceso a la Justicia por parte de las poblaciones menos favorecidas mediante la dotación de equipamiento informático y mejora de la infraestructura física de los Juzgados de Paz Letrados y No Letrados, según corresponda.
- Fortalecer las capacidades de los Juzgados Anticorrupción, dotándolos de la infraestructura física y tecnológica apropiada para posibilitar una adecuada y eficaz lucha contra la corrupción.

Situación esperada a la Finalización del Programa

A la finalización del Programa se prevé que el Poder Judicial, haya mejorado su imagen ante los medios de comunicación y la opinión pública en general, que sean percibidos los cambios materializados y en curso y se muestre como una institución destacada por cumplir con sus funciones y luchar contra la corrupción, en el marco de una restricción general de recursos públicos.



Línea de Base

- La medición del desempeño del Poder Judicial requiere de la generación de puntos de referencia o líneas de base, expresados en análisis verticales (comparaciones por distritos judiciales, por salas o juzgados, etc.), análisis horizontales (de tendencia o comportamiento en el tiempo) y de otra índole, que, en conjunto, nos permitan apreciar, medir y comparar las conductas, actuaciones, prácticas o tendencias estudiadas.

En el Perú tenemos 2,121 magistrados. Si realizamos un análisis sobre el número de magistrado por cada cien mil habitantes, podemos determinar que el Perú tiene 7.8 por cada cien mil habitantes, cifra menor al estándar regional usualmente aplicado de 10 jueces por cada 100 mil habitantes.

27'210,000	2,121	7.8
------------	-------	-----

- En lo que respecta a la imagen del Poder Judicial, el principal indicador son las encuestas que realizan diversas empresas de opinión, las cuales si bien reflejan percepciones más que realidades, y pueden ser correctas o incorrectas respecto a lo efectivamente existente, siempre es necesario tomarlas en cuenta pues terminan influyendo decisivamente, a falta de otros mecanismos institucionales de información y comunicación, en la imagen que tiene la sociedad sobre el Poder Judicial.

Hoy en día esta imagen es lamentablemente mala, lo cual indudablemente genera gran malestar entre los operadores de justicia a nivel nacional, que en su gran mayoría son idóneos, no tienen inconductas funcionales y menos practican actos ilícitos y que en la gran mayoría de los casos trabajan en condiciones realmente precarias.

En las últimas encuestas realizadas el presente año, la desaprobación del Poder Judicial es del 74% y la aprobación es tan sólo del 16%, aunque cabe señalar que han habido momentos en que la desaprobación ha sido mayor.

Otras encuestas indican que cerca del 50% de ciudadanos, forma su opinión sobre el Poder Judicial, de lo que se trasmite a través de los medios de comunicación, los cuales sólo dan cabida a la parte negativa de la actuación judicial, por lo cual es necesario el fortalecimiento de una estrategia comunicacional con la finalidad de revertir los índices indicados anteriormente:

Percepción de Imagen del Poder Judicial	74 %	16 %	10 %
---	------	------	------

- Se ha generado una sobre carga procesal inmanejable, más de tres millones de causas pendientes para ser atendidas por 2,121 magistrados, lo cual indica que no puede haber la



celeridad que se espera en la resolución de los procesos y que esta sobre carga también estaría influyendo negativamente en la calidad de las sentencias.

Riesgos del Programa

No es previsible que en el entorno en el cual se va desarrollar el Programa vaya a darse variaciones sustanciales que representen riesgos de magnitud para el desarrollo de las actividades o el cumplimiento de sus objetivos.

De todas maneras deben considerarse, aunque sea hipotéticamente, los posibles riesgos que pudieran afectar a los presupuestos que requiere el Programa, especialmente en lo que se refiere a las asignaciones que recibe el Poder Judicial por parte del Poder Legislativo y Ejecutivo a través de la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público. El Director Nacional del Programa monitoreará permanente la evolución de estos riesgos.

El elemento que afectaría en mayor medida a la viabilidad del Programa sería un eventual escándalo sustantivo en el Poder Judicial, como sucedió el pasado mes de setiembre de 2006, lo cual crearía dificultades a la Presidencia del Poder Judicial para continuar con las mejoras en la administración de justicia que se vienen efectuando y podría obligar a suspender las diversas acciones de fortalecimiento.

Capítulo III - Acuerdos de gestión

En base a las coordinaciones sostenidas entre el representante del PNUD y la Presidencia del Poder Judicial, se acordó que el PNUD apoyará al "Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial", en tanto que el Poder Judicial con cargo a su propio presupuesto institucional y con el apoyo de otras agencias de cooperación hará lo propio, el mismo que tendrá una vigencia de dos años renovables.

El presente programa será ejecutado por el Poder Judicial que actuará como unidad ejecutora. El Programa tendrá un financiamiento compartido entre los Recursos del Poder Judicial y una donación no reembolsable del PNUD o de otras fuentes cooperantes que podrán incorporarse en apoyo del Programa.

El Poder Judicial transferirá al PNUD los recursos destinados al Programa a fin que los administre, de acuerdo a convenio previamente suscrito.

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento del Programa, podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que cuente con la seguridad de que los demás signatarios del documento del Programa no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento del Programa o adiciones a ellos;
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades de un programa, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a los aumentos de los gastos, debido a la inflación; y



c. Revisiones anuales obligatorias mediante las que se priorice la entrega de los insumos acordados del programa, se aumente los gastos de expertos o de otro tipo debido a la inflación o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

En razón que el Programa, será ejecutado por el Poder Judicial, cualquier reclamo derivado del cumplimiento de obligaciones contractuales o de circunstancias imprevistas o supervinientes, será de responsabilidad del organismo nacional de ejecución. En ese sentido se deja constancia de las siguientes estipulaciones:

- a. Todo pago estipulado en contratos u otras obligaciones provenientes de este programa será procesado por el PNUD con los fondos transferidos por el Organismo Nacional de Ejecución.
- b. Ningún contratista, sea éste persona natural o jurídica, podrá ser considerado miembro o representante del PNUD.
- c. Ninguna de las condiciones estipuladas en este convenio, podrá ser interpretada como una renuncia por parte del PNUD a la Convención de los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas que amparan todo su accionar en el país.

En este contexto le PNUD prestará asistencia técnica en la ejecución del Programa y los Proyectos que lo compongan.

Capítulo IV - Seguimiento y evaluación

El proyecto se sujetará a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. Éste hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios de auditoría entre enero y abril (en el primer cuatrimestre del año), de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. También se asegurará que dicha auditoría se realice de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

Funcionarios del PNUD visitarán el programa, cuando menos una vez al año, para verificar que los productos se alcancen de acuerdo con lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante su ejecución.

El programa podrá ser objeto de una evaluación externa (o tripartita a criterio de la APCI) durante su ejecución y/o ex post a su término. Las fechas de esa evaluación se decidirán después de que las partes firmantes del Documento de Programa celebren consultas.

En el contexto del programa, de los proyectos que lo integran y bajo la responsabilidad del Director Nacional:

- a. Al término de su contrato, cada consultor será responsable de elaborar un informe, en el cual señalará los principales resultados (es decir, los objetivos principales que alcanzó) y las actividades que llevó a cabo durante su vigencia, en función de los términos señalados en el respectivo contrato.
- b. La presentación de estos informes es el requisito indispensable para efectuar el último pago de honorarios. Su remisión al PNUD será acompañada por una carta del Director Nacional, en la cual éste señalará su conformidad con su contenido.



- c. Al término de cada año, el Director Nacional elaborará un informe de avance en el cual se reseñarán los logros más relevantes alcanzados en el último año por el programa y por los proyectos que lo integran.
- d. Al término del programa y de cada proyecto que lo conforma, el Director Nacional elaborará un informe final sobre las actividades y el cumplimiento de los objetivos correspondientes.

Capítulo V. Contexto legal

El presente Documento del Programa será el instrumento al cual se hace referencia en el convenio suscrito entre la entidad nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes. Los términos y las condiciones del convenio serán de aplicación para este documento del programa.

Consecuentemente, el Organismo Nacional de Ejecución y el PNUD adquieren una relación en virtud de la cual, si se acordara entre ellos, el segundo (por encargo del primero) podrá ejecutar procesos relacionados con la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En este caso, la adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios se sujetarán a las regulaciones que sobre la materia han expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular, las cuales se reflejan en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexan y forma parte del Documento del Programa.

Por otra parte, en caso de que hubiera ajustes en los resultados planeados, en los productos o en las actividades propuestas en el Documento de Proyecto se deberán hacer revisiones sustantivas, las cuales deben firmar el PNUD, el organismo ejecutor y el Gobierno.

SECCIÓN II – MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

Objetivo

Lograr el fortalecimiento del Poder Judicial a través de un mayor acceso a la justicia, la mejora de capacidades de sus integrantes y adecuada lucha contra la corrupción, la cual es debidamente visibilizada por los medios de comunicación y la opinión pública.

Resultado Esperado 1

El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicación con la ciudadanía.

Para el desarrollo del presente programa se tiene previsto ejecutar en una primera etapa las siguientes actividades:

Proyecto 1: Mejorando los recursos humanos en el Poder Judicial y dando visibilidad a su accionar

Componentes:

- a) Diseño de un programa de formación de capacidades



- b) Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección
- c) Diseño de un Plan Comunicacional

Proyecto 2: Mejorando el acceso a la Justicia Básica de las poblaciones más pobres.

Componentes:

- a) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados.
- b) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz No Letrados

Proyecto 3: Luchando contra la corrupción con apoyo de la sociedad civil.

Componentes:

- a) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados Anticorrupción
- b) Promoción del control social y participación ciudadana

Desarrollo de los Proyectos

Proyecto 1

Mejorando los recursos humanos en el Poder Judicial y dando visibilidad a su accionar

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar la imagen de la institución ante los medios de comunicación y la opinión pública, mediante la visibilización y transparencia de sus acciones, dando a conocer los cambios que se vienen realizando en el marco de la reforma judicial. Asimismo crear las fortalezas necesarias para las Salas Supremas y Presidencia del Poder judicial a través del asesoramiento de profesionales y técnicos de alta calificación y competencia.

En este contexto, el presente proyecto está conformado por los siguientes componentes:

- a) Diseño de un programa de formación de capacidades
- b) Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección
- c) Diseño de un Plan Comunicacional

Componentes:

- a) Diseño de un programa de formación de capacidades.

La creciente complejidad de la realidad sobre la cual los jueces deben resolver los conflictos a través de sus sentencias (considerando los procesos de descentralización, globalización, continua creación legislativa, permanente desarrollo de la ciencia y la tecnología, etc.) hace indispensable una actualización constante de sus capacidades.

El desarrollo de un programa de formación de capacidades debe tomar como punto de partida la evaluación de los jueces, la cual debe ser tomada como de carácter formativo, orientado a mejorar la labor judicial y a promover su desarrollo profesional continuo; la evaluación es un proceso de construcción de conocimiento que partiendo del recojo de información -la realidad actual- permitirá la emisión de juicios de valor respecto de algún



sujeto, objeto o intervención judicial con el objetivo de provocar cambios positivos en ella.

Posteriormente con el conocimiento de la realidad existente, será posible el desarrollo de un proceso de capacitación, un plan que incluirá no sólo procesos continuos de mejora motivacional, ética y probidad pública, sino también procesos de capacitación y pasantías (en aspectos jurisdiccionales y en gerencia pública, según corresponda) y sobre todo la generación de un sistema de gestión de recursos humanos meritocrático.

Para el desarrollo del presente componente será necesario realizar las siguientes acciones:

- (i) Aplicación de una prueba de entrada
- (ii) Identificación de la brecha aptitudinal y de conocimientos existente
- (iii) Diseño de un proceso de capacitación que trate de cerrarlas

b) Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección.

El desarrollo de este componente está orientado a crear las fortalezas necesarias a nivel de las Salas Supremas con profesionales y técnicos de alta calificación y competencia que asesoren la labor de los magistrados en apoyo a la reducción de la sobrecarga procesal y generar sinergias que mejoren la productividad de la gestión jurisdiccional, así mismo, se requiere contar con recursos humanos de primer nivel para brindar asesoramiento técnico profesional especializado a la Presidencia del Poder Judicial y Órganos de Gobierno.

c) Diseño de un Plan Comunicacional.

Teniendo el Poder Judicial la cuya función de resolver conflictos legales, satisfacer el derecho de la tutela jurisdiccional y contribuir a garantizar el estado de derecho la paz social y la seguridad jurídica, con irrestricto respecto a los derechos humanos, en beneficio de la sociedad en general, es fundamental que refleje ante la sociedad y los medios de comunicación su independencia y eficacia, así como las reformas que se vienen realizando.

El diseño de un Plan Comunicacional tiene como finalidad, lograr que este Poder del Estado cuente con una imagen sólida que inspire confianza a la opinión pública y los medios de comunicación que llegue a la gente, en lenguaje común y contribuya a posicionar el perfil de la institución, así como evaluar las contingencias que puedan presentarse, que a través de medidas de transparencia se realice una apertura para que principalmente los ciudadanos sepan lo que se viene realizando.

Proyecto 2

Mejorando el acceso a la Justicia por parte de las poblaciones más pobres

La Justicia Básica en el Perú, es administrada de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial por los Juzgados de Paz Letrados; estos juzgados sobre



todo en provincias están más cerca del litigante, reciben y tramitan denuncias y demandas que son resueltos mayoritariamente por la vía de Conciliación.

Por otro lado, la Justicia de Paz es la base y piedra angular de la administración de justicia, constituye el primer peldaño en el acceso a la justicia y gracias a su labor se logra alcanzar la Paz Social en cada una de las Comunidades que se benefician con éste servicio. En el Perú, la administración judicial empieza a nivel de los Juzgados de Paz y de los Juzgados de Paz Letrados, los cuales solucionan casos de faltas a la ley.

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de acceso a la Justicia Básica, por lo que resulta necesario desarrollar diversas acciones orientadas a brindar el apoyo para el mejor ejercicio de sus funciones, otorgándoles una capacitación constante, a que cuenten con ambientes adecuados, así como los medios logísticos e informáticos de ser el caso.

Los componentes que conforman el presente Proyecto son:

- a) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados
- b) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz

Componentes:

- a) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados

Los Juzgados de Paz Letrados son creados para administrar justicia en determinadas zonas rurales y urbanas y su ámbito de acción, generalmente, son dos ó más distritos. Ahí se ven casos de menor cuantía o de rápida solución y dependen igualmente de la Corte Superior, que determina el lugar donde van a funcionar. Esos juzgados resuelven también las apelaciones de los Juzgados de Paz.

En el Perú existen 458 Juzgados de Paz Letrados, con los cuales se desarrollarán una serie de actividades importantes para brindar apoyo en el cumplimiento de sus funciones, a fin de que contribuyan al desarrollo y la paz social, que todos anhelan en el país. El presente componente considera desarrollar algunas acciones muy importantes para el cumplimiento de sus funciones que a continuación enumeramos:

- (i) Mejora de la infraestructura física de los órganos jurisdiccionales.
- (ii) Dotación de equipamiento tecnológico y de oficina, otorgándoles medios adecuados de útiles de oficina, identificación institucional – escudos – y otros bienes necesarios para brindar apoyo para el mejor ejercicio de su función.
- (iii) Difusión de la jurisprudencia y capacitación a Jueces de Paz; dicha capacitación abarca aspectos básicos sobre los derechos fundamentales, así como aspectos jurisdiccionales inherentes al ejercicio de su función.

- b) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz

El servicio de administración de justicia que está más cerca de la población es sin duda alguna la Justicia de Paz. Dichos magistrados atienden las necesidades más urgentes



del poblador de las zonas más apartadas, su gran mérito en consecuencia, es su cercanía a la vida cotidiana de las personas en conflicto y su posibilidad de resolver en base al sentido común y a la búsqueda del acuerdo.

La Justicia de Paz, está extendida por todos los rincones del país, en caseríos, pueblos y anexos, justamente donde radican, viven y laboran las poblaciones de menores recursos. Es ejercida por miembros de las comunidades, la mayoría de veces no tienen formación en leyes; sin embargo, administran Justicia, basándose en sus usos y costumbres, es decir, aplicando el Derecho Consuetudinario o comunitario como también se le denomina. Estos Jueces de Paz, son ciudadanos que cumplen ciertos requisitos para poder acceder a dicho cargo y ejercerlo en la comunidad a la que pertenecen.

Las denuncias y demandas verbales que se interponen ante estos Jueces son resueltos mayoritariamente por la vía de la conciliación y la equidad; propiciando una cultura de Paz que busca crear las condiciones plenas del desarrollo de sus integrantes, conviviendo organizadamente fuera de un clima de violencia, por lo que resulta brindarles el apoyo necesario.

En el Perú existen 5,201 Juzgados de Paz no Letrados para los cuales se han programado desarrollar las siguientes acciones, en el presente componente, con la finalidad de incrementar su capacidad operativa:

- (i) Dotación de mobiliario y accesorios
- (ii) Sistematización de buenas prácticas y capacitación

Proyecto 3

Luchando contra la corrupción con apoyo de la sociedad civil

En el marco de la lucha frontal contra la corrupción se han programado una serie de medidas para fortalecer el Sistema Anticorrupción. Entre ellas, mejorar la infraestructura de los Juzgados Anticorrupción así como su equipamiento para un adecuado cumplimiento de sus funciones y mejorar la necesaria participación activa de la ciudadanía, contando con una adecuada campaña de difusión y capacitando a los representantes de la sociedad civil.

Componentes:

a) Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados Anticorrupción

El actual Sistema Anticorrupción debe verse fortalecido en su estructura organizacional y administrativa, lo cual permitirá seguir combatiendo los casos de corrupción, mediante este espacio jurisdiccional se deberá fortalecer una cultura de mística de trabajo.

Los Tribunales Anticorrupción han demostrado, con su actuación, que es posible impartir justicia a quienes, ocupando cargos públicos durante la década pasada y años subsiguientes, cometieron delitos de corrupción. Por lo cual es indispensable apoyar su



accionar a fin de cumplan con una labor acorde con las exigencias de justicia que formula la sociedad.

El presente componente considera desarrollar las siguientes acciones en apoyo a los Juzgados Anticorrupción:

- (i) Mejora de la infraestructura física de los órganos jurisdiccionales
- (ii) Mejora del equipamiento tecnológico y de oficina

b) Promoción del control social y participación ciudadana

Dentro de las políticas de lucha contra la corrupción es necesario promover la participación de la ciudadanía de forma activa, no es suficiente con que la ciudadanía sólo critique es necesario que también denuncie a los sujetos concretos que les han planteado realizar actos de corrupción, el mejor control que puede existir es el que realicen los ciudadanos con sus denuncias.

Sin embargo es necesario que la ciudadanía se encuentre capacitada y exista una adecuada campaña de difusión por parte del Poder Judicial por lo cual se han programado desarrollar las siguientes acciones.

- (i) Difusión de la jurisprudencia en un lenguaje amigable para los litigantes
- (ii) Capacitación en control a los integrantes de la sociedad civil en las ODICMAS.



**SECCIÓN III – PLAN DE TRABAJO
MARCO DE RESULTADOS**

Resultado Esperado: Promoción de la reforma de la administración pública para servicios públicos eficientes, eficaces, sensibles y en pro de los pobres
Indicador de Resultados: Mejoramiento de la base técnica del Poder Judicial, puesta en marcha de un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicación con la ciudadanía.
Línea de Servicio MYFF que se Aplica:
Estrategia de Asociación:
Código y título del Programa: Fortalecimiento del Poder Judicial

Objetivo Inmediato : Coadyuvar al fortalecimiento institucional del Poder Judicial mejorando la prestación de sus servicios a la ciudadanía mediante el incremento de las capacidades de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo, incrementando los niveles de acceso a la justicia por parte de la población menos favorecida, luchando contra la corrupción y difundiendo mejor los avances de este proceso de Reforma ante la opinión pública

Indicadores de Éxito:

Resultados		Indicadores de Éxito:
Resultado Esperado 1 El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicación con la ciudadanía.	Elevación en las encuestas de opinión pública del nivel de aceptación ciudadana sobre el desempeño general del Poder Judicial	1.1 Diseño de un programa de formación de capacidades
		1.2 Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección
		1.3 Diseño de un Plan Comunicacional
Incremento de procesos judiciales y celeridad en el procesamiento de los mismos, de los órganos	Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados	- Servicio de Consultoría - Servicios de Consultoría - Servicios de Consultoría - Talleres de Difusión - Materiales de capacitación a los jueces. - Viajes y viáticos
		- Suministros y equipos informáticos - Mobiliario de oficina - Talleres de capacitación - Infraestructura física

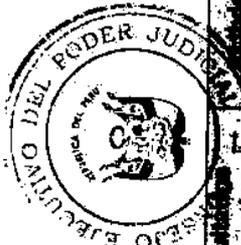
Resultados Esperados	Metas Anuales	Indicadores
	jurisdiccionales ubicados en las provincias mas pobres del país	2.2 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz No Letrados
	Mejora de la percepción ciudadana sobre el combate a los actos de corrupción en el Poder Judicial ha descendido	3.1 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados Anticorrupción
		3.2 Promoción del control social y participación ciudadana

- Infraestructura física.
 - Equipos informáticos.
 - Mobiliario de oficina
-
- Materiales de difusión
 - Viajes y viáticos
 - Talleres de capacitación.



PLAN DE TRABAJO – AÑO 2007

Resultado Esperado	1.1	1.2	1.3	1.4	PNUD	Código	Actividad	Presupuesto	
<p>Resultado Esperado 1 El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicación con la ciudadanía.</p>	<p>1.1 Diseño de un proceso de formación de capacidades</p>	<p>1.2 Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección</p>	<p>1.3 Diseño de un Plan Comunicacional</p>	<p>1.4 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados</p>	<p>PNUD</p>	71300	Consultoría para el diseño de un Plan de Evaluación	25,000	
						71300	Asesoramiento a las Salas Supremas y a la Presidencia del Poder Judicial	25,000	
	<p>1.3 Diseño de un Plan Comunicacional</p>	<p>Poder Judicial</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>PNUD</p>	713005	Diseño de un Plan Comunicacional	8,000
							72100	Talleres de Difusión	6,000
							74200	Materiales de capacitación a los jueces	8,000
							71600	Pasajes de participantes para capacitación	8,000
							71600	Viáticos de participantes para capacitación	17,000
							73400	Alquiler de equipos diversos	3,000
							73200	➢ Adecuación de oficinas	50,000
							72800	➢ Computadoras, impresoras, licencias.	100,000
							72500	➢ Disketts, CD's, cintas, toner, etc.	10,000
							72200	➢ Escritorios, sillas, archivadores, armarios, etc.	30,000
	<p>1.4 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz Letrados</p>	<p>Poder Judicial</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>A determinar</p>	74200	➢ Edición e impresión de materiales para la difusión de jurisprudencia	10,000
							71600	➢ Pasajes, para participantes de capacitación	10,000
71600							➢ Viáticos para participantes de capacitación	20,000	
74200							➢ Materiales logísticos, etc.	20,000	



Resultados Esperados	Actividades	Indicador	Objetivo	Medio	Actores	Impacto	Presupuesto	Medida				
	1.5 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados de Paz No Letrados	X	Poder Judicial	PJ	X	72200	Escritorios, sillas, archivadores, armarios, kits básicos (bandera crucifijo, escudo), etc.	100,000				
							A determinar	10,000				
							Poder Judicial	PJ	X	71600	Pasajes, para participantes de capacitación	20,000
							Poder Judicial	PJ	X	71600	viáticos, para participantes de capacitación	20,000
	1.6 Incremento de la capacidad operativa de los Juzgados Anticorrupción	X	Poder Judicial	PJ	X	74200	Material logísticos, etc.	20,000				
							A determinar					
	1.7 Promoción del control social y participación ciudadana	X	Poder Judicial	PJ	X	73200	Mejoramiento de estructura de juzgados	4'000,000				
							A determinar					
						72800	Computadoras, impresoras, licencias.	200,000				





ANEXO 2.D

CONSIDERACIONES GENERALES

RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

1. Los presupuestos de proyecto deben prepararse en base a actividades como elaboración de documentos, diagnósticos, capacitación, monitoreo, evaluación, auditoría, etcétera. A cada actividad se le asociará insumos, los cuales se reflejarán en la estructura de cuentas de gasto.
2. La estructura de cuentas se maneja en dos niveles (ver detalle en anexo 2.E):
 - a. Cuentas para presupuestar y;
 - b. Cuentas para gastar
3. Se puede contemplar en una actividad a más de un donante, siempre y cuando el porcentaje de gasto administrativo sea el mismo. Los fondos de Naciones Unidas pueden asignarse a actividades en las cuales intervengan otros donantes, ya que el cobro de gasto administrativo no afectará estos fondos.
4. Moneda: Los montos deben registrarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
5. Calendario: En éste deben reflejarse los ingresos programados que contribuirán a financiar el proyecto (ver detalle en anexo 5.D).
6. Duración: El período máximo que abarca un documento de proyecto es de siete años.
7. Revisiones: Pueden ser por modificaciones del Documento de Programa y/o proyecto, del presupuesto o de ambos.
8. Revisión (Tipo/Número): Las revisiones van a estar codificadas de acuerdo con la fecha en la que éstas se efectuaron y a una tipología establecida: Autorización anticipada, Inicial, Revisiones generales, Revisiones sustantivas, Cancelación, Reactivación, Revisión final.
9. Revisiones de presupuesto: Para una correcta gestión financiera, los presupuestos deben mantenerse actualizados considerando las estimaciones de gastos para el año en curso. Para ello se deben preparar revisiones, sea o no necesario introducir cambios en los objetivos, los resultados esperados, las actividades, los indicadores y los insumos, o en el total del presupuesto.
10. Cierre operacional: Un proyecto está operacionalmente terminado cuando se han aportado los últimos insumos y han finalizado sus actividades.
11. Cierre financiero: Un proyecto está financieramente terminado cuando: (i) está operacionalmente terminado; (ii) se han finalizado todas las transacciones financieras; (iii) se ha firmado la revisión final del presupuesto. Los proyectos deben estar financieramente terminados en un plazo no superior a doce meses a partir del cierre operacional. Durante ese lapso la institución designada saldará todas las obligaciones financieras y preparará la revisión final del presupuesto.



CONTEXTO JURÍDICO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA
Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN

- 1. Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución**
 - a. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se regirán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
 - b. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en el presente Documento de Programa.
 - c. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman beneficiarán al Gobierno del Perú y al pueblo peruano, aquél correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con este programa y los proyectos que lo constituyen.
 - d. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del presente documento, que se responsabilizará directamente de la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
 - e. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.
 - f. Al comenzar el programa y los proyectos que lo constituyen, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial de su ejecución, para lo cual gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones para este efecto.

- 2. Participación del Gobierno**
 - a. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.



- b. El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un director nacional del programa y/o proyecto.
 - c. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el presupuesto del programa y en el de los proyectos que lo conforman se basará en la mejor información disponible en el momento en que se redacte la propuesta del programa y los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir de un reajuste de esa contribución en lo monetario, los cuales se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, del equipo y de las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del programa y de los proyectos que lo integran.
 - d. El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
 - e. El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman –a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad– todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
 - f. Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
 - g. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que aportará el Gobierno al programa y a los proyectos que lo componen, mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el presupuesto del programa y/o en el de los proyectos que lo constituyen. La cancelación se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
 - h. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para comenzar o continuar las operaciones del programa y de los proyectos que lo conforman.
- 3. Participación Del PNUD y del Organismo de Ejecución**
- a. El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.



- b. El director nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades

- a. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia del PNUD, su personal y el de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el programa y los proyectos que lo conforman gozarán de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- b. El Gobierno concederá a los voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que aquél solicite sus servicios, los mismos derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- c. El Gobierno se encargará:
- i. Del despacho aduanero rápido de los expertos y de otras personas que presten servicios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman y;
 - ii. Del despacho rápido de las aduanas:
 - Del equipo, de los materiales y de los suministros necesarios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman, y
 - De las pertenencias del personal del PNUD, de sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo en lo que respecta al personal de contratación local.
- d. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

5. Suspensión o terminación de la asistencia

- a. Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o



DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Generalidades

- a. El Documento de Programa, del cual este anexo forma parte, se registrará financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del tesoro público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú, cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.
- e. Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

2. Pagos directos por el PNUD

- a. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.
- b. El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia de la Sunat. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la Sunat de la factura.



proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.

- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c. Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.



- c. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud, el concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

3. Obligaciones tributarias

- a. En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b. El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunities celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen.
- c. Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del tesoro público o de convenios de préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

4. Reportes periódicos

- a. El PNUD proporcionará al director nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo director nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.



Estados financieros anuales presentados al Gobierno

- a. El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b. El estado financiero será comprobado y certificado por el director nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

6. Auditoría del PNUD

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual.

- a. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo -los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.
- c. El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quién financiará la auditoría.